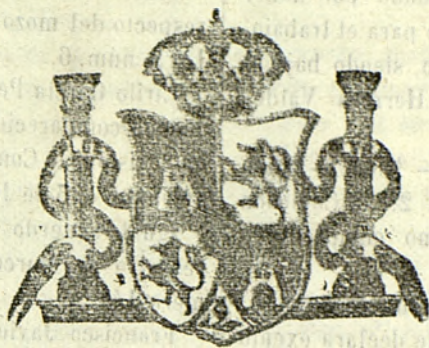


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 526.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) pongo en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa continúan en satisfactorio estado.

El desarrollo de S. A. R. adelanta visiblemente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce del día 21 de Noviembre de 1882. — El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 11 de Abril de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casa-

viella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Bahabon.—1882.—Florenco Perez Gamarra, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 92 de la ley, que se le dé de baja, y de alta al núm. 3 Zacarias Peñacoba Carazo.

Gumiel de Izan.—1882.—Pedro Teresa del Olmo, núm. 22: la Comision le declara recluta comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley, que se le dé de baja, y de alta al núm. 24 Serafin Toledo Arroyo, el cual deberá comparecer el dia 20 del actual á su ingreso en Caja.

Villangomez.—1882.—Cándido Gonzalez Gomez, núm. 5: en 13 del actual quedó pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo de viuda pobre, renunciando hoy á justificarlo: la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

1881.—Nicolás Valdivielso Arlanzon, núm. 1: la Comision le declara de nuevo pendiente de que el Ayuntamiento falle en revision la excepcion legal otorgada á este mozo, para el dia 3 de Junio próximo.

1879.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento verifique la revision de los mozos de este año para el dia 3 de Junio próximo.

La Piedra.—1882.—Ignacio Jerez Herreros, sin número: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley, que se le dé de baja, y de alta en activo á Valeriano Moral Arroyo.

San Martin de Rubiales.—1882.—Mariano Plaza Esteban, núm. 3: habiendo resultado útil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Zazuar.—1881.—Silverio Sanz Arranz, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 83 de la ley.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Eladio Martin Perez, número 4 por el cupo de Villasandino, y de Gervasio Gonzalez Barrio, núm. 1 por el de Ubierna, ambos del reemplazo actual.

La Sequera de Haza.—1879.—Jacinto Rincon Arranz, núm. 1: habiendo resultado útil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente, y baja al núm. 6 Vicente Arroyo Rincon.

Sandoval de la Reina.—1882.—Juan Sancho Renedo, núm. 3: habiendo resultado inútil despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle recluta comprendido en el art. 87 de la ley.

Valle de Tobalina.—1882.—Leoncio Tobalina Gomez, núm. 1: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, la Comision le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley, que se le dé de baja, y de alta en activo al núm. 21 Eugenio Ruiz Cantera.

Merindad de Cuesta Urria.—1882.—Domingo Resines Ontañon, núm. 4: habiendo resultado útil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Damian Gomez Peña, núm. 22 del reemplazo de este año por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, y de Dionisio Pereda y Pereda, núm. 23 del mismo cupo y reemplazo.

Valle de Valdebezanana.—1881.—Mariano Garcia Cuesta, núm. 2: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle exento.

Buniel.—1882.—Agapito Tobar Lomillos, núm. 1: habiendo resultado útil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

1880.—Vicente Gutierrez Alonso, núm. 1: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle exento.

Olmedillo de Roa.—1882.—Pedro Ruiz y Ruiz, núm. 1: habiendo resultado útil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Igual acuerdo adopta la Comision

respecto de Gervasio Garcia Alonso, núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Padrones de Bureba.

Ciacioncha.—1882.—Pascual Sebastian Garcia, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Villalmanzo.—1881.—Anastasio Recio Torre, núm. 13: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el 3 de Junio próximo.

Cuevas de San Clemente.—1882.—Pantaleon Peña Sanz, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

1881.—Benito Cuñado Gonzalez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Victoriano Blanco Cuñado, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Aza.—1882.—Norberto Sanz Martin, núm. 1: en 15 de Marzo quedó pendiente de justificar la pobreza de la abuela y dos hijos casados de esta; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 3 de Junio próximo.

Gregorio de Diego Herrera, núm. 2: la Comision le declara pendiente de que el Ayuntamiento falle la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre para el dia 3 de Junio próximo.

Quintanilla de la Mata.—1881.—Andrés Mediavilla Vitores, núm. 2: en 14 de Marzo quedó pendiente de ser reconocido en revision; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Junio próximo.

Victor Labrador Lopez, núm. 3: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Fontioso.—1880.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision del núm. 6 de este año, según se le ordenó el dia de la entrega, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Junio próximo.

Quintanilla del Coco.—1881.—Bernardino Martin y Martin, núm. 4: en 13 de Marzo quedó pendiente de que el

Ayuntamiento revisase la exencion legal otorgada á este mozo; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por no haber cumplido este servicio, y que lo verifique para el dia 3 de Junio próximo.

1879.—Nicomedes Puente Alamo, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la exencion legal otorgada á este mozo, para el dia 3 de Junio próximo.

Santa Cecilia.—1881.—Alejandro Meneses Garcia, núm. 3: en 12 de Marzo se acordó que el Ayuntamiento verificase la revision de las exenciones legales otorgadas en este año; y no habiéndolo hecho, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Junio, y se ruegue al Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por no haber cumplido este servicio.

Accediendo á lo solicitado por Tomás de la Peña, cabo de cornetas del 2.º Batallon del Regimiento infantería de Burgos, núm. 36, pidiendo que se le entregue la fe de defuncion de su padre, que obra en el expediente de quintas del reemplazo de 1879 y cupo de esta ciudad, se acordó que se le entregue dicho documento bajo recibo, quedando copia certificada del mismo en el expresado expediente.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Rosendo Zuloaga Iglesias núm. 5 por el cupo de La Aguilera, y Lucio Cobos Gonzalez núm. 4 por el de Ciadoncha, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 11 de Abril de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 12 de Abril de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Hontangas.—1880.—Juan Francisco San Martin, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

La sequera de Haza.—1882.—Casto Rincon y Rincon, núm. 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

1881.—Pablo Arranz Rincon, número 3: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Junio próximo.

1879.—Anastasio Arroyo de Domingo, núm. 7: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible por haber cesado la excepcion de hermano de soldado.

Castrillo de Murcia.—1882.—Salus-

tiano Saiz Herrera, núm. 2, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo, y que ingrese en activo, siendo baja el número 3 Saturnino Herrera Valdemoro.

Bohada de Roa.—1882.—Julian Ortega Estéban, núm. 2: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1879.—Eulogio Escudero Romero, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Eugenio Viyuela Campo, núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

Cueva de Roa.—1880.—Saturnino Cabornero Garcia, núm. 3: la Comision acuerda que continúe comprendido en el art. 87 de la ley.

1879.—Gregorio Lopez Cabornero, núm. 2: la Comision desestima la excepcion legal expuesta y le declara comprendido en el art. 87 de la ley.

Guzman.—1881.—Trifon Medina Gil, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

Roa.—1882.—Dionisio Fernandez Alameda, núm. 13: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Junio.

1881.—Juan Caballero Garcia, número 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Anacleto Hernandez Perez núm. 5, Florencio Perez Carrascal núm. 6, y Elias Puebla Gil núm. 8.

Nicolás Anton Hornillos, núm. 12: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Ildefonso Peña Pascual núm. 13, Cayetano Miravalles Martin núm. 16 y de Cándido Ayuso Rojo número 23.

Manuel Frias Perez, núm. 25, expuso ser hijo único de padre pobre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento en revision, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Juan Crisóstomo San Tirso, número 26: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Junio á ingresar como recluta disponible.

Vicente Garcia Martinez, núm. 27: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Pascual de la Fuente Bravo, núm. 28.

1880.—Felipe Rivote Reyes, número 4: en 13 de Marzo obtuvo la talla de 1,540 milímetros: la Comision acuerda ingrese en activo para el 3 de Junio próximo.

Francisco Ruiz Gonzalez, núm. 5: la

Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Blas Martin Ruiz de Lara, núm. 6.

Cirilo Garcia Perez, núm. 9: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Junio próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Marcelino Gil Rioja, número 14.

Francisco Javier Ortega, núm. 16: en 17 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento revisara la excepcion de hijo de padre sexagenario; y habiendo esta desaparecido, el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion; y la Comision acuerda confirmar dicho fallo y que ingrese en activo, siendo baja el núm. 18 Eusebio Garcia Pascual.

Eusebio Alcalde Chico, núm. 19: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 3 de Junio próximo.

Mariano Izquierdo Mañero, núm. 20: en 17 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento revisara la excepcion de mantener un hermano ciego: habiéndolo verificado y declarádole exento sin reclamacion, la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Deogracias Mañero Chico, núm. 21: en 17 de Marzo se ordenó que se presentara á ser reconocido en revision; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Junio próximo.

Marcelino Garcia Martinez, núm. 15: la Comision le declara soldado desestimando la alegacion de hijo de viuda pobre.

1879.—Segundo Bravo Cristobal, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario é impedido.

Eulogio Alonso Leon, núm. 12: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Tambien adopta la Comision el mismo acuerdo respecto del mozo Luis Calvo Lopez, núm. 25.

1882.—Fructuoso Sanz Perez, número 8, quedó pendiente de presentacion para el dia de hoy: habiendo resultado útil en el reconocimiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que sea baja el núm. 21 Luciano Bravo Benito.

Valdeate.—1882.—Dionisio Bartolomé Santa María, núm. 5: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1881.—Isidro Sanz Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Pedro Pradales Camarero, núm. 6: la Comision acuerda dejarle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 3 de Junio próximo.

Nava de Roa.—1882.—Hilario Cerezo Garcia, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado y que se le dé de baja.

Vicente Causin Garcia, núm. 6: la

Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Pedro Lopez Estéban, núm. 8: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1881.—Igual acuerdo la Comision respecto del mozo Julian Garcia Pascua, núm. 4.

1880.—Juan de Mala Requejo, número 7, quedó pendiente de reconocimiento para el dia de hoy, y habiendo resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 8 Pedro Cesareo Villareal.

1879.—Gregorio Crespo Guijarro, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Fuentelisendo.—1882.—Tomás Palomino Carbonero, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado y baja en activo, siendo alta el núm. 5 Donato Guijarro Palomino.

Félix Gonzalez Barrera, núm. 7: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

1880.—Nicolás Sainz Lázaro, número 6: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Moradillo de Roa.—1882.—Hermenegildo Guijarro Rodriguez, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente del certificado de su existencia en el Ejército como voluntario para el 3 de Junio próximo.

Haza.—1882.—Norberto San Martin Bajo, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Mambrillas de Castrejon.—1880.—Ramon Granado Miguel, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

1879.—Celestino Zapatero Ruiz, núm. 5: habiendo resultado útil condicional en revision, la Comision acuerda que ingrese en tal concepto.

Pablo Ramos Calvo, núm. 6, quedó pendiente de ser tallado en revision; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Junio próximo.

La Orra.—1881.—Eusebio Garcia Velazquez, núm. 3: la Comision le declara en la misma situacion de soldado, desestimando la excepcion legal expuesta.

Grijalva.—1881.—Mateo Martinez Jorde, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 29 de Julio próximo.

San Martin de Rubiales.—1881.—Benito Tejedor Calvo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Nemesio Martinez Requejo, núm. 4, quedó pendiente para hoy de que el Ayuntamiento revisara la excepcion de hijo de viuda pobre; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 3 de Junio próximo.

Así bien acuerda la Comision que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada al mozo Francisco Orra Domingo, núm. 5, para el dia 3 de Junio próximo.

1880.—Esteban Gonzalo Domingo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Anselmo Moro Yagüe, núm. 3: habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en su año; y declarándole exento sin reclamacion, la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Narciso Esteban Miguel, núm. 4: no habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Junio próximo.

Jacinto Martinez Valcabado, número 6: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Gumiel de Izan.—1882.—Hilario Calvo Martin, núm. 7: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado despues de concluida la observacion en Caja, la Comision acuerda declarar el soldado definitivamente.

Anguix.—1879.—Mariano Moreno Rubio, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Olmédillo de Roa.—1882.—Felix Herrero Cabia, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado y que sea baja en activo, siendo alta José Asuncion San José, número 7.

Victorino Zumel Sanz, núm. 5: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 20 de Abril próximo.

Quintanamanvirgo.—1879.—Florencio Lopez de la Cal, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Villatuelda.—1882.—Primo Ortega Nuñez, núm. 4: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1881.—Eugenio Melgar Catalina, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Eustaquio Alonso Eugenia, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Gamonal.—1881.—Juan Revilla Burgos, núm. 4, quedó pendiente de justificar el concepto en que servia su hermano Vicente en la isla de Cuba; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que comparezca para el 29 de Julio próximo.

Puentedura.—1882.—Ciriaco Rojo Camarero, núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la orden mandando formarle expediente de prófugo y le declara soldado desestimando como ex-temporánea la alegacion que hace de hijo de padre sexagenario y pobre.

Hoyales.—1880.—Felipe Guijarro Calleja, núm. 10: en 14 de Marzo se acordó que el Ayuntamiento verificase la revision de este mozo; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declarar el pendiente para el 3 de Junio próximo.

Aranda de Duero.—1879.—Dionisio Fuentenebro Baños, núm. 54: en 20 de Octubre y 9 de Enero se acordó que se pidiese testimonio de la condena al Juez de primera instancia de Aranda; y no habiéndose recibido, la Comision acuerda que se reclame de nuevo para el dia 3 de Junio próximo.

Pedrosa de Riourbel.—1881.—Felipe Rios Santa Maria, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado y que el Ayuntamiento verifique la revision de este mozo para el dia 3 de Junio próximo.

Quintanilla San Garcia.—1881.—Francisco Sagredo Caño, núm. 9: en 5 de Octubre y 18 de Enero quedó pendiente de nuevo certificado expresivo de cuando embarcó su hermano y si servia por su suerte á su fallecimiento; y no habiéndose recibido, la Comision acuerda dejarle pendiente de lo mismo para el dia 29 de Julio próximo.

Valle de Mena.—1881.—Gabino Ruiz Palomero, núm. 21: en 15 de Marzo se acordó que se justificase si el hermano que tiene en el Ejército está casado; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declarar el pendiente para el 3 de Junio próximo.

Burgos.—1881.—Mariano Arnaiz Fernandez, núm. 17: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Junio próximo.

Juan Malarría Gurruchaga, número 125: la Comision acuerda declarar el pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Isidoro Serna Fernandez, núm. 189.

Fuentecen.—1881.—Gorgonio Gomez Martinez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Villovela.—1879.—Esteban Balbas Royuela, núm. 3: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano Juan en el Ejército para el dia 3 de Junio próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Laureano Diaz Garcia núm. 9 por el cupo de Belorado, y Luis Domingo y Rute núm. 14 por el de esta capital, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Roa.—1881.—Francisco Izquierdo Gonzalez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, que se le dé de baja, y de alta al núm. 18 Pablo Chico Gutierrez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 12 de Abril de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 18 del actual ha acordado que se proceda al canje de los títulos provisionales al 4 por 100 interior por los definitivos de igual procedencia.

Lo que se anuncia al público para que los tenedores de los referidos títulos los presenten en esta Delegacion con sus correspondientes carpetas antes de 31 de Diciembre.

Burgos 22 de Noviembre de 1882.—Eduardo Gomez de la Torre.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Astudillo.

D. Pio Gonzalez Santelices, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido,

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del 15 para amanecer el dia 16 del actual se cometió un robo de efectos de comercio de telas en esta villa y tienda de D. Ceferino Diez, consistente en diferentes piezas de merino, muselina, estameñas y otros objetos que á continuacion se especificarán.

Y con el fin de que se proceda á la busca de expresados objetos, y si fueren habidos y resultasen identificados, á la detencion de los presuntos culpables, expido la presente requisitoria dirigida á los Sres. Jueces de 1.ª instancia, autoridades administrativas, Jefes, Oficiales é individuos del Cuerpo de la Guardia civil y demás que constituyen la policia judicial, á quienes se ruega y encarga adopten las medidas necesarias para descubrir el paradero de los objetos robados, dando conocimiento á este Juzgado.

Dado en Astudillo á 20 de Noviembre de 1882.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. Sria., Basilio Ordoñez.

### Efectos robados.

En metálico sobre 1600 reales en una moneda de 100 reales busto de Alfonso, 1000 reales en plata de diferentes monedas, y 500 en calderilla.

Una pieza de paño negro de 8 cuartas de ancho, fábrica de Sabadell, de 11 varas.

Otra con 15 y una tercia de varas, paño negro, de 7 cuartas de ancho, fábrica de Ezcaray, con muestra y número 1587.

Otra con 9 varas, paño negro de Béjar, con muestra de fábrica, de 6 cuartas de ancho.

Otra con 6 y media varas, paño de café, de Ezcaray, muestra de fábrica, de 7 cuartas de ancho.

Otra con 2 y media varas, igual á la anterior.

Otra pieza con 6 varas de merino negro reforzado, de 120 centímetros de ancho.

Otra con 20 varas, merino negro, de 110 centímetros de ancho y clase de 20 por 24 cruzadas.

Otra con 30 varas de id., 100 centímetros de ancho y clase 18 por 19 cruzadas.

Otra con 40 varas de id., 100 centímetros de ancho y clase 16 por 17 cruzadas.

Otra con 56 varas de id., 100 centímetros de ancho, clase 14 por 15 cruzadas.

Otra con 20 varas de id., 100 centímetros de ancho, clase 12 por 13 cruzadas.

Otra con 12 varas de id., 100 centímetros de ancho y clase 8 por 9 cruzadas.

Otra pieza con 30 varas merino, color café, de 110 centímetros de ancho, clase 18 por 19 cruzadas.

Otra con 7 y media varas de id., 100 centímetros de ancho.

Otra pieza con 42 varas de estameña negra asargada, de Bresca, de 65 centímetros de ancho.

Otra con 30 varas de id., color café, asargada, de 65 centímetros de ancho.

Otra con 40 varas de id., color café, igual á la anterior.

Dos piezas con 24 varas, damasco, lana azul y encarnado, clase superior, de 6 cuartas de ancho.

Otra con 6 varas y tres cuartas, damasco, lana carmesí, teniendo un pedazo cortado á media marca.

Tres piezas de 65 varas satenes, lana, vestidos de señora, de 60 centímetros de ancho, de varios colores.

Otra con 46 varas, granito inglesa, tela para id.

Otra con 20 varas, poplin verde liso.

Otra con 24 varas muselina lana encarnada.

Otra con 22 varas beludillo inglés, núm. V. 6.º.

Otra con 30 varas id. id., número 14.127.

Varias tapas de cuello cortadas al viés de la primera pieza, por lo que uno de los extremos se halla sesgado.

Una pieza con 18 varas gro negro de seda, de 65 centímetros de ancho.

Otra con 2 varas del mismo género y clase, de 60 centímetros de ancho.

Otra de 12 varas granadina seda lisa para mantillas de señora, de 1.ª.

Otra con 26 varas del mismo género, de 2.ª.

Una pieza muselina lana negra, de 65 centímetros de ancho, para mantillas de señora, con 40 varas.

Otra id. id. mas inferior de 30 varas.

Una mantilla de las llamadas pollas, imitacion á encaje.

Seis velos Santillik sedas superiores.

Ocho id., imitacion á encaje, de seda.

Dos id. de tul, de seda, bordados.

Veinticuatro velos de algodón, varias clases y dibujos.

Doce id. de gasa, para luto, en tamaño de 50 centímetros de ancho y 90 de largo y 50 por 100 en igual forma.

Cinco id. de granadina seda negra,

con aplicacion y bordado de novedad.

Un paquete que contenia como 50 pañuelos de lanilla, tocas, cenefas estrechas y fondo café.

Otro paquete con 19 pañuelos merino negro para la cabeza.

Otro que contenia 40 pañuelos merino tapabocas, Trancall, en 110 y 120 centímetros en su mayor parte, fondos claros, con listas de colores y algunos en fondo café, cenefas galeria, y muy pocos negros con blanco, para luto.

Una caja con tiras bordadas en puntillas y entredoses, de tres y media yardas cada una, de diferentes anchos y precios.

Dos mazos puntillas de algodón, con 26 varas cada uno.

Una colcha algodón blanco, imitacion al crochet, con dibujo de estambre color encarnado.

Una caja que contenia 18 pecheras de hilo bordadas en diferentes clases, dos lisas de hilo y 12 de algodón.

Un pañuelo capucha merino negro ordinario.

Seis id., núm. 13, 14 y 15.

Dos id. de lana dulce negros.

Otro merino royal, de 180 centímetros, negro, núm. 60.

Otro merino id., estradela, negro, labrado.

Otro id. de lana dulce, negro, ruso.

Cuatro id. merino negro, de 9 cuartas, núm. 12, 13 y 14.

Diez pañuelos lana dulce, de 9 cuartas, liso el tejido, y con marca del fabricante Ballber y compañía, de Tarrasa, con plomo.

Doce pañuelos algodón blanco para bolsillo, con cenefas de color.

Un chaleco estambre finísimo, aplomado, de punto, de los llamados de Bayona.

Veintiun chalecos, tambien de punto, de diferentes clases, dibujos y fabricantes.

Doce pañuelos seda para la cabeza y corbata, en diferentes dibujos y clases.

Doce sombreros negros, fábrica de Garran, de Valladolid.

Las cantidades en varas que expresa esta relacion pueden estar sometidas á algun error, pero las clases y demás circunstancias expresadas en cada género son exactas, conteniendo cada una de las piezas algunas de las letras expresadas en la siguiente marca especial de la casa robada: «T. A. M. B. O. R. I. L. E. S.»

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Santoña.

D. Antonino Liaño Villar, Escribano actuario de Santoña y su partido,

Certifico: que en la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue contra varios confinados, entre ellos Fernando Menendez Iglesias, sobre estafa y falsificacion de sellos y marcas, se ha dictado una requisitoria que literalmente dice:

Requisitoria.—D. Juan Antonio Hidalgo y Rodriguez, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.— Por la presente y por ignorarse su paradero se cita, llama y emplaza á Fernando Menendez Iglesias, conocido tambien por Alberto Busto Longosia, natural de Oviedo, de 47 años de edad, soltero, hijo de Rodrigo y de Isabel, de oficio encuadernador, con instruccion, y es además de estatura 1 metro y 65 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano y hoyoso de viruela, para que en el término de diez dias siguientes á la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, la de Burgos y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades así civiles como judiciales y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial que tengan noticia del paradero del expresado Fernando Menendez Iglesias, procedan inmediatamente á su captura y conduccion á la cárcel de este partido, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Santoña á 20 de Noviembre de 1882.—Juan Antonio Hidalgo.—Ate mí, Antonino Liaño.

Concuerta bien y fielmente con su original, que obra en la causa de su razon, á que en caso necesario me remito.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Burgos pongo el presente que firmo en Santoña á 20 de Noviembre de 1882.—Antonino Liaño.

#### EDICTO.

D. José Guerra y Sembi, Comandante de Infanteria y Fiscal militar de la plaza de Burgos.

Ignorándose el paradero del recluta del Ejército de Ultramar en el presente reemplazo Julian Casas Perez, á quien instruyo sumaria por haberse ausentado, sin autorizacion, del pueblo de Sotillo de la Rivera de esta provincia, donde tenia fijada su residencia en uso de licencia ilimitada hasta el embarque,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole las oficinas del Gobierno militar de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y

en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 18 de Noviembre de 1882.—José Guerra.

#### Anuncios oficiales.

##### Alcaldía Villamayor de los Montes.

Ignorándose el paradero del mozo Victor Gutierrez Arnaiz, segun me participa su padre Eusebio, se ponen á continuacion las señas, y caso de ser habido se pondrá en conocimiento de esta Alcaldía.

Villamayor de los Montes 21 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Santiago Salz.

##### Señas del Victor Gutierrez.

Edad 19 años, estatura 1 metro 580 milímetros, pelo negro, ojos al pelo, barba poca, color pálido, boca regular, viste bombacho y blusa en mediano uso, gorra de pellejo negro, borceguies usados.

##### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotacion de 500 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de veinte dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la hoja de méritos y servicios.

Se advierte que el agraciado puede contratar tambien con otros cuatro ó cinco pueblos limítrofes á este, que tienen bastante ganado caballar y vacuno, por lo cual puede gastar mucho herraje, reuniendo á esta circunstancia la de haber carretera directa desde esta villa á la Capital, transitando muchos arrieros y carros á cargar madera.

Quintanar de la Sierra 21 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1882.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
13	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	1	3	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
20	3	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	8	12	20	2	1	3	23	1	1	2	1	1	2	1	1

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	4
12	1	1	1	3	1	1	1	3	4
13	1	1	1	3	1	1	1	3	4
14	1	1	1	3	1	1	1	3	4
15	1	1	1	3	1	1	1	3	4
16	2	1	1	4	1	1	1	3	7
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	2	1	1	4	1	1	1	3	7
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	7	5	4	14	5	2	2	7	21

Burgos 21 de Noviembre de 1882.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.